

FOMENTO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS 2022 – COMUNIDAD VALENCIANA

A modo de resumen, podemos señalar que las **principales características de las subvenciones** son:

- **Objeto de las ayudas:**

Concesión de subvenciones para fomentar, en la Comunidad Valenciana, la contratación a jornada completa, durante al menos 24 meses, de las personas desempleadas pertenecientes a los siguientes grupos:

1.- Personas desfavorecidas: que no hayan tenido un contrato indefinido o fijo discontinuo en los 6 meses previos; jóvenes entre 16 y 24 años; personas mayores de 50 años.

2.- Personas muy desfavorecidas: que no hayan tenido un contrato indefinido o fijo discontinuo en los 24 meses previos; jóvenes entre 16 y 24 años y personas mayores de 50 años que no hayan tenido un contrato indefinido o fijo discontinuo en los 12 meses previos.

- **Beneficiarios:**

Empresas jurídico-privadas con centro de trabajo en la Comunidad Valenciana.

- **Acción subvencionable:**

La contratación ininterrumpida durante al menos 24 meses (mediante uno o varios contratos), a jornada completa, de las personas



desempleadas referenciadas (en el caso de personas con diversidad funcional severa, resultarán subvencionables las contrataciones que tengan una jornada de al menos 15 horas semanales).

- **Importe de la Subvención:**

- a) En el caso de personas desfavorecidas: 6.300 euros; si concurre adicionalmente la condición de mujer o diversidad funcional, 7.000 euros.
- b) En el caso de personas muy desfavorecidas: 12.600 euros; si concurre adicionalmente la condición de mujer o diversidad funcional, 14.000 euros.
- c) Los contratos de al menos 15 horas semanales de las persona con diversidad funcional severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

- **Condiciones a destacar:**

Las solicitudes que se presenten deberán incluir al menos 20 contratos subvencionables que deberán haberse iniciado a partir del 01/01/2022.

La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los 12 meses anteriores a la celebración del contrato, o su mantenimiento cuando el puesto hubiera quedado vacante a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido.

Para resultar subvencionables, los contratos deberán formalizarse por escrito; los contratos temporales o sus prórrogas deberán reflejar que la contratación se extenderá al menos 24 meses; los contrato a jornada parcial de personas con diversidad funcional severa deberán recoger expresamente en su clausulado el número de horas semanales de trabajo.

- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado "ECOPDE 2022 Programa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos para el ejercicio 2022".

En la página web de LABORA [http://www.labora.gva.es/es/empresas/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupació](http://www.labora.gva.es/es/empresas/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio), estará disponible la información sobre la convocatoria y se habilitará un acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 17/06/2022 y finalizará el 20/09/2022.

En Valencia, a 30 de junio de 2022